

Acuerdo de 9 de septiembre de 2020 por el que se notifican las resoluciones de denegación de subvenciones concedidas en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio) por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su capítulo V, sección tercera, las subvenciones en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en las prácticas profesionales no laborales de los proyectos Escuelas profesionales de Extremadura.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo (D.O.E. núm.243, de 19 de diciembre de 2019) se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

El resuelvo segundo de la indicada resolución, establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas ineludiblemente vinculadas a los proyectos destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

Una vez resuelta la denegación de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y de conformidad con el artículo 23.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio la notificación de las resoluciones a los interesados se efectúa mediante publicación de la relación de beneficiarios en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Por ello, dando cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte

del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019, (D.O.E. nº 240, de 16 de diciembre de 2019) se emite el presente

ACUERDO

ÚNICO. - Notificar las resoluciones de denegación de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, de compensación a empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura, detalladas en el Anexo de este acuerdo, mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [http:// extremaduratrabajo.juntaex.es](http://extremaduratrabajo.juntaex.es).

Indicando que dichas resoluciones de denegación no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en conexión con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 166/2019, de 29 de octubre, DOE nº 214, de 6 de noviembre de 2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SEXPE
(P.D. Res. 29 de noviembre de 2019. D.O.E. nº 240, de 16 de diciembre de 2019)





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

LISTADO DE SOLICITUDES SUBVENCIÓN DENEGADAS
Resolución de 4 de diciembre de 2019 (DOE núm.243, de 19 de diciembre de 2019)

Exp. Solicitud	Exp. Proyecto	NIF	Denominación empresa	Motivos
06/CA/025/20	06/EP/007/18	P0600800G	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA	Entidad no beneficiaria (artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio)
06/CA/036/20	06/EP/028/18	B06656813	DEPENTEX S.L.	Presentación de solicitud fuera de plazo (artículo 50.2 Decreto 96/2016, de 5 de julio)
06/CA/042/20	06/EP/019/18	**576**9*	ANTONIO HERMOSO ANDUJAR	No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria, no estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social(artículo 50.1 b)Decreto 96/2016, de 5 de julio)
06/CA/046/20	06/EP/004/18	B06613301	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EXTREMEÑA S.L.	Presentación de solicitud fuera de plazo (artículo 50.2 Decreto 96/2016, de 5 de julio)
06/CA/085/20	06/EP/048/18	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E.S.A.	Presentación de solicitud fuera de plazo(artículo 50.2 Decreto 96/2016, de 5 de julio)
10/CA/008/20	10/EP/008/18	P1012900E	AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO - Ana Jimenez Mostazo
Fecha: 9/9/2020 11:02

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1600318032583
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

